



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANO DEMILY SEISCIE
TOS Y SESENTA Y SIETE.**

Don Alonso de garnica y cordova cavallero de la orden
de san christofo Governador y Justicia mayor de estos parti
dos por su Mage. hazo saber a don fran de villa ruel Alguazil
mayor de esta gobernaçion a quien nombro por juez gran
loque ira declarado y a la demag persona a quien lo aguien
sonido toca o tocar puede en qualquier manera como en el
plito que antemio ha pntido en grado de apelacion entre
parte de la una Jone garzia Bernad vez. de la v. de tecpin
y de la otra gonralo stun y la justicia y Reximiento de la
dha v. sobre no haberse da de la posesion del ofiçio de Alca
de ordinario en que a la vez de la Jone garzia Bernad
el diade san joan de junio pasado de este año y haber ha
gado la bleta por las de pueste en su dimento algunos de
los capitulares por decir habian sido mayor dno de dicho con
de la dha v. y no haber pagado los años de su d. uel to a y
ber vacado la bleta de el dho gonralo dar alguna bleta
la posesion de Alca de ordinario en el estado de los dho
y sobre lo demag contenido en el dho plito en el qual habia
allegado la parte de su justicia por venten su que gra
zia an apior de error de clare no ver impedimen
legitimo en haber sido mayor dno. vel con sero el dho
gonzia Bernad ni de darle para el Alca de ordinario y m
de medio de la venion del dho ofiçio por la justicia y
ximiento de la dha v. y en defecto de no jurarse se labi
don Jone cines guiso de guzman Alca de ordinario por el
estado nible en los Regidores que pnt. ven. en
zimeros y primeros y ante de
tamortio y en una dora
fario de mienos de mios pas